

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2435

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2022-0976, de fecha 7 de abril de 2022, de la Presidencia, por el que se aprueba la concesión del «II Premio a las mejores creaciones de artes escénicas representadas en la provincia de Zaragoza durante el año 2021».

BDNS (identif.): 620201.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620201>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Objeto de la convocatoria:*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva el II Premio a las mejores creaciones de artes escénicas que hayan sido representadas en los municipios de la provincia de Zaragoza desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, excluidas las representaciones realizadas en Zaragoza capital.

Dada la amplia naturaleza de las representaciones en artes escénicas se repartirán diez premios, divididos en cinco modalidades.

- 1.ª Modalidad: Danza.
- 2.ª Modalidad: Teatro clásico.
- 3.ª Modalidad: Teatro contemporáneo.
- 4.ª Modalidad: Teatro infantil y familiar.
- 5.ª Modalidad: Circo y *clown*.

Segundo. — *Finalidad.*

Estos premios se crean con la finalidad de incentivar la creación y la valoración de las artes escénicas en el ámbito de la provincia de Zaragoza, así como para reconocer el esfuerzo y la calidad de las artes escénicas producidas en el panorama zaragozano.

Por ello, la Diputación Provincial de Zaragoza convoca estos premios, pensados para reconocer la labor de las empresas vinculadas con las artes escénicas, reconociendo por tanto su importancia en el tejido económico de la provincia de Zaragoza y de la vida cultural en los municipios zaragozanos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ número 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El referido gasto por importe de 50.000 euros se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4810000 (RC núm. 22022002235) del presupuesto de 2022 del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza, siendo las cuantías de los premios las siguientes, en relación a cada modalidad:

- 1.ª Modalidad: Danza: Primer premio, de 6.000 euros. Segundo premio, de 4.000 euros.
- 2.ª Modalidad: Teatro clásico: Primer premio, de 6.000 euros. Segundo premio, de 4.000 euros.



3.ª Modalidad: Teatro contemporáneo: Primer premio, de 6.000 euros. Segundo premio, de 4.000 euros.

4.ª Modalidad: Teatro infantil y familiar: Primer premio, de 6.000 euros. Segundo premio, de 4.000 euros.

5.ª Modalidad: Circo y *clown*: Primer premio, de 6.000 euros. Segundo premio, de 4.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la anulación de la participación en esta convocatoria. En el caso de que la documentación aportada por el interesado sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

A los efectos de notificaciones al interesado/a se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, estarán disponibles en <https://dpz.sedelectronica.es> y en el portal de transparencia, pudiendo consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.hacienda.gob.es>).

A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Teniendo en cuenta que el no acceso a la notificación electrónica en el plazo de diez días naturales se entenderá que la misma ha sido rechazada, considerando que las entidades están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de abril de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.